

PENSIONES

JUBILACION

COMPLEMENTO MATERNIDAD

La justicia europea declara que se discrimina a los hombres respecto a los **complementos de pensión por hijos**

El TJUE declara que el complemento de maternidad de las pensiones para mujeres **se debe aplicar a los hombres**

A principios del 2016, se implantó una mejora en el cálculo para las nuevas pensionistas, por la que se aumenta un **5%** la cuantía de las pensiones por jubilación, incapacidad permanente y viudedad de aquellas que han tenido dos hijos; un **10%**, con tres hijos, y un **15%**, con cuatro o más.

www.sap-sindicato.es

SAP SINDICATO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Este jueves el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictaminó que el complemento de maternidad, aplicado desde el 2016 a las nuevas pensionistas con más de un hijo, es discriminatorio para los hombres y, por tanto, debe extenderse también a ellos.

Situación idéntica entre hombres y mujeres

Según el fallo, la normativa española “se opone” a la directiva sobre la igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social, ya que los padres “que se encuentren en una situación idéntica” no tienen derecho a este complemento. En suma, la ley “da un trato menos favorable a los hombres que han tenido al menos dos hijos biológicos o adoptados”. **El TJUE destaca además que esta compensación por “la aportación demográfica” al sistema público de pensiones, recogida en la ley General de la Seguridad Social, “es predicable tanto para hombres como para mujeres”.**

Para los jueces comunitarios, **las desventajas profesionales que sufren las mujeres por el cuidado de los hijos no excluyen que las puedan padecer aquellos hombres que se encargan de su familia.** Además, critican que la ley española no hace referencia a estas dificultades de las trabajadoras ni “supedite la concesión del complemento a la educación de los hijos o la existencia de periodos de interrupción del empleo debido a la educación de los hijos”.

www.sap-sindicato.es

SAP SINDICATO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

No cabe aplicar excepción a la Directiva

Mediante la sentencia dictada este jueves, el Tribunal de Justicia se inclina por otorgar la razón al padre reclamante. Declara que la Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social.

La conclusión del Tribunal es en consecuencia contundente: **dado que la aportación de los hombres a la demografía es tan necesaria como la de las mujeres, la aportación demográfica a la Seguridad Social no puede justificar por sí sola que los hombres y las mujeres no se encuentren en una situación comparable en lo que respecta a la concesión de esta ayuda suplementaria.**

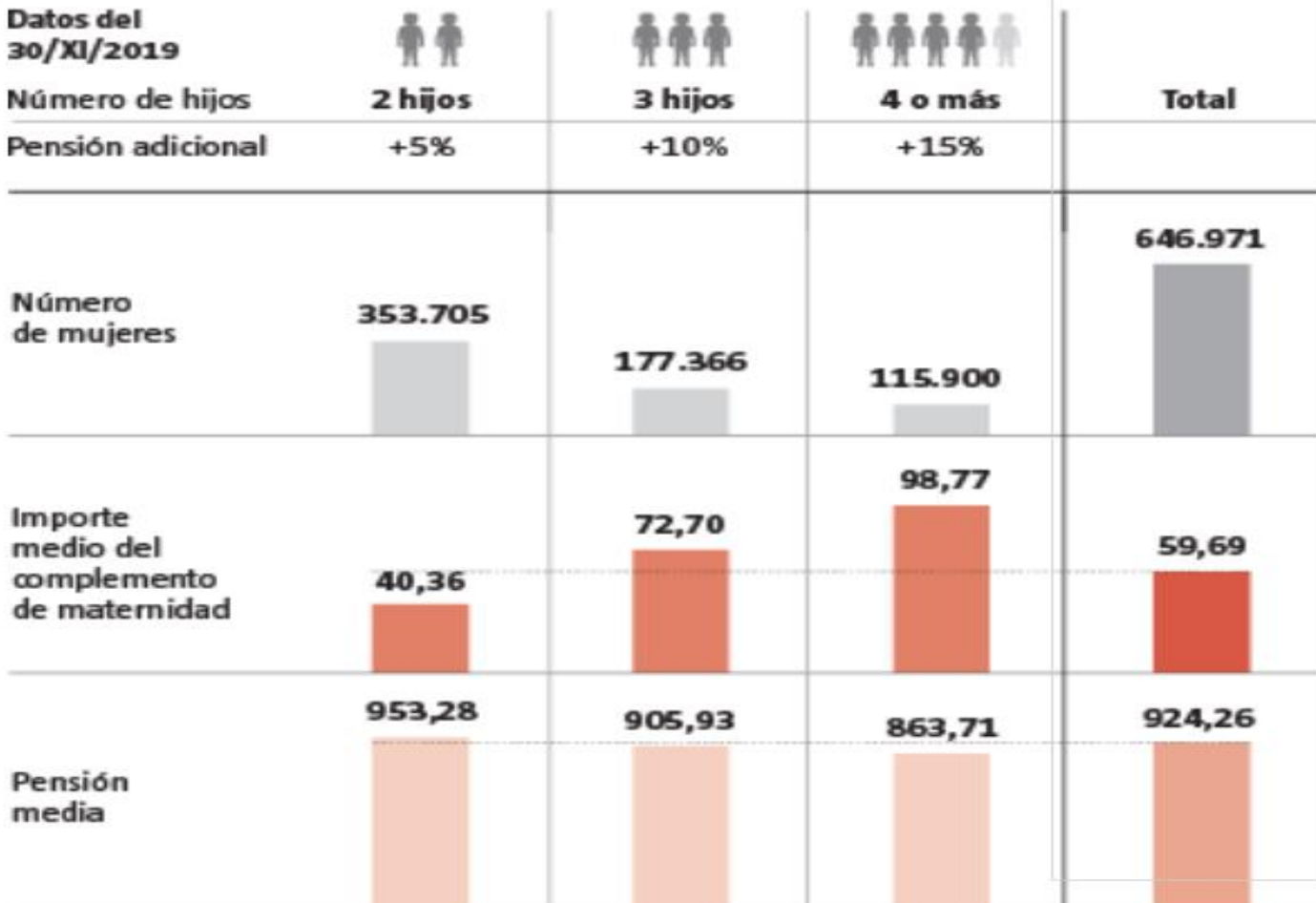
SAP SINDICATO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El importe medio del complemento por maternidad roza los 60 euros mensuales

PENSIONES EN VIGOR DE MUJERES CON COMPLEMENTO DE MATERNIDAD

Datos del 30/XI/2019



FUENTE: Seguridad Social

LA VANGUARDIA

www.sap-sindicato.es

SAP SINDICATO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SAP

SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Juntos,
más fuertes**

FECHA: DICIEMBRE 2019

www.sap-sindicato.es

SAP SINDICATO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SAP

SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Apartado de Correos 40268

E-Mail: sap@sap-sindicato.es

Teléf: 91 042 91 74

www.sap-sindicato.es